



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 MAY 2018

Expte. N° 184/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 213 por el SERVICIO CENTRAL DE MATERIALES DE LABORATORIO Y PRODUCTOS QUÍMICOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la revisión del Artículo 18 del Anexo de la Resolución R-N° 1092-14, que trata del REGLAMENTO PARA MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS POR EL REGISTRO NACIONAL DE PRECURSORES QUÍMICOS.

QUE a fs. 216 la Comisión de Interpretación y Reglamento del CONSEJO SUPERIOR aconseja hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Anexo de la Resolución R-N° 1092-14, Título IV -- Incumplimiento, el Artículo 18, por el que se consigna a continuación:

"Artículo 18: Establecer que aquellos docentes que adeuden los informes que se determine, sean exigidos por la Facultad o dependencia a entregar al Droguero Central la totalidad de los precursores declarados a su cargo, (dándose de baja al operador) o bien donarlos a otro responsable que se comprometa a cumplir con la reglamentación."

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0608-2018